



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
Nº	463645
EXP. Nº	327946

ACUERDO REGIONAL N° 209-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de agosto de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, luego de culminado el tercer punto de agenda de la presente Sesión Ordinaria, el Consejero Delegado, manifiesta que la Consejera Silvia Castillo Vargas está proponiendo que se suspenda el desarrollo de la presente Sesión para tomar sus alimentos, porque aun se tienen 11 puntos de agenda pendientes, y proseguir con su desarrollo en un tiempo prudencial; el Consejero Victor Torres Montalvo propone que se continúe con el desarrollo de la Sesión;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que iniciada una sesión, puede ser suspendida sólo por fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla. De no ser posible indicarlo en la misma sesión, El Consejero(a) Delegado(a) convoca la fecha de reinicio notificando a todos los miembros con antelación de 24 horas.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SUSPENDER el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria desde la 01:45 p.m. hasta las 03:30 p.m. del 06 de agosto de 2013, a fin de continuar con los puntos pendientes de la Estación de Orden del Día

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Dr. E. J. M. MONTALVO TORRES
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

[Firma]
Abog. Ana M. Cardona Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

C. C.
URDITI